



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Cuatro (04) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 00191

Asunto: Reconocer personería parte demandada
Proceso: Ejecutivo hipotecario
Demandante: JULIO CESAR MARTINEZ
Demandado: BLANCA MERY CEBALLOS OCAMPO
Radicado: 630013103003-2019-00105-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

Reconocer personería amplia y suficiente al abogado JULIO CESAR RESTREPO HERRERA, identificado con la c. de c. No. 7.518.522 Y LA Tarjera profesional 103780 expedida por el C. S. de la Judicatura, para representar en este proceso a la demandada, señora Blanca Mery Ceballos Ocampo, como apoderado judicial en la forma y términos del memorial poder a él conferido por ésta.

Así mismo, tal como lo solicita el apoderado judicial de la parte demandada, el Juzgado, ordena por la Secretaría del Juzgado expedir y remitir por este medio al correo electrónico de éste (julioestrepo277@yahoo.com), copia de la liquidación del crédito presentada por apoderado judicial de la parte demandante.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #013 publicado el 05-02-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c21033564e02d0f7c19de62d58b6e0e8c65ce3cfcc7678c73af56c91bb35340a

Documento generado en 03/02/2021 07:52:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>